

"2012 - Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

SANTA FE

Boletín Oficial

Marzo 2009

**Ordenanzas, Decretos
y Resoluciones**

Secretaría de Gobierno - Dirección de Asuntos Legislativos

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3687/2009

Art. 1.- Adhiérase al Decreto Ley N° 17.160/43 y a la Ley Provincial N° 12.916/08 que resguardan la actividad colombofílica.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3688/2009

Art. 1.- A los fines de la presente Ordenanza, se entenderá por Supermercado, Hipermercado o Megamercados a todo establecimiento comercial minorista, cuya superficie destinada a ventas exceda los doscientos metros cuadrados (200 m².) cubiertos, de venta a consumidor final, que opere básicamente con el sistema de autoservicio, registre sus ventas por medios mecánico-electrónicos, y esté destinado a la comercialización de todos o algunos de los siguientes rubros: a) productos, comestibles, alimentos y bebidas, b) productos fruti-hortícolas, c) carnes rojas y blancas, d) pescados y mariscos, e) huevos, leche y productos de granja. Además podrán comercializar f) artículos de limpieza y menaje, g) artículos de perfumería y cosmética, h) artículos y artefactos del hogar, i) mantelería, ropa de cama y blanco en general, j) indumentaria y calzado, k) artículos de ferretería, electricidad y pintura, l) artículos de librería, juguetería y discos, ll) muebles y elementos de decoración, m) rodados y accesorios para rodados, ñ) maquinaria e instrumentos para el equipamiento de oficinas, o) artículos de joyería, bijouterie y alhajas.

Art. 2.- A los fines de la presente Ordenanza se delimitan las siguientes zonas:

Zona I: Se encuentra comprendida entre las calles Lavalle, España, López y Rivadavia en todos los casos ambos frentes.

Zona II: Se encuentra comprendida entre las calles Sarmiento, Quintana, Eva Perón, Santa Fe en estos casos ambos frentes, Ovidio Lagos acera noreste y 12 de Octubre acera noreste. Excluido Zona I.

Zona III: Ejido urbano excluidas zona I y II.

Art. 3.- El objeto de la presente norma es regular el estacionamiento de vehículos particulares y/o vehículos de carga y descarga que deberá preverse en supermercados, hipermercados o mega mercados como así también de su radicación dentro del área urbana. Se define como cochera de vehículo para estacionamiento a una superficie no menor de 12,5 m².

Art. 4.- CATEGORIAS:

Los establecimientos se dividirán por categorías según la superficie destinada a la actividad comercial:

Categoría UNO: a todo establecimiento comercial cuya superficie destinada a ventas, que no excedan los trescientos cincuenta metros cuadrados.

Categoría DOS: a todo establecimiento comercial cuya superficie destinada a ventas, superen los trescientos cincuenta metros cuadrados y no excedan los mil quinientos metros cuadrados.

Categoría TRES: a todo establecimiento comercial cuya superficie destinada a ventas, sea superior a los mil quinientos metros cuadrados.

Art. 5.- LOCALIZACIÓN - ESTACIONAMIENTO:

Todo establecimiento comercial comprendido dentro de la categoría UNO de la presente, podrá establecerse en cualquier lugar del área urbana. Los mismos no necesitarán playa de estacionamiento para clientes-

Los establecimientos comerciales comprendidos en la categoría DOS, podrán establecerse dentro del área urbana. Deberán contar con una playa de carga y descarga de mercaderías con una superficie tal que guarde directa relación entre el área de edificación y dicho espacio, y permita el ingreso de los camiones de transporte para garantizar dichas operaciones en el interior del edificio sin obstruir la vereda o calzada. También deberán disponer una superficie mínima destinada al estacionamiento de vehículos de sus clientes, teniendo en cuenta la superficie cubierta del salón de ventas y de acuerdo con la siguiente escala:

a) Con una superficie de salón de ventas mayor o igual a 350 m², deberá disponerse de una playa de estacionamiento de vehículos para público comprador de un mínimo de 7 vehículos, por cada 50 m² o fracción que exceda los 350 m² se agregará una cochera.

b) Tal proporción se aplicará cuando el establecimiento comercial se encuentre en zona III.-

c) Cuando el establecimiento comercial se encuentre en zona I, las posiciones de estacionamiento de vehículos serán las determinadas en el inciso (a) multiplicadas por un factor de 2,5.-

d) Cuando el establecimiento comercial se encuentre en zona II, las posiciones de estacionamiento de vehículos serán las determinadas en el inciso (a) multiplicadas por un factor de 1,5.-

3- Los establecimientos comerciales comprendidos en la categoría TRES, no podrán establecerse dentro de las zonas I y II. Deberán contar con una playa de carga y descarga de mercaderías con una superficie tal que guarde directa relación entre el área de edificación y dicho espacio, y permita el ingreso de los camiones de transporte para garantizar dichas operaciones en el interior del edificio sin obstruir la vereda o calzada. También deberán disponer una superficie mínima destinada al estacionamiento de vehículos de sus clientes, teniendo en cuenta la superficie cubierta del salón de ventas mayor o igual a 1.500 m², deberá disponerse de una playa de estacionamiento de vehículos para público comprador de un mínimo de 75 vehículos, por cada 50 m² o fracción que exceda los 1500 m² se agregará una cochera.

4- Los establecimientos comerciales (categorías DOS), deberán observar las siguientes condiciones para la localización de estacionamiento:

a) Dentro del mismo predio

b) En predios linderos, que conformen una unidad funcional con la actividad principal, cuando las dimensiones del o los predios que contengan la actividad principal no permitan habilitar las posiciones de estacionamiento solicitadas en el inciso 2°.

Art. 6.- En todos los casos el estacionamiento mencionado deberá ser de carácter gratuito.

Art. 7.- SANCIONES: Todos los establecimientos comerciales que violen la presente serán pasibles de multas entre 500 U.F. y 10.000 U.F., y/o clausura de los mismos, aplicable según la gravedad de la trasgresión.

Art. 8.- La municipalidad a través del área correspondiente establecerá los alcances, mecanismos y planes de compensación ambiental exigibles para minimizar los efectos perjudiciales que cause el emprendimiento, incluyendo los dispositivos de regulación de tránsito cuando el impacto del emprendimiento lo amerite.

Art. 9°.- Deróguese la Ordenanza N° 2757/00

Art.10°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Á. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 017/2009 de fecha 04/03/09.

ORDENANZA N° 3689/2009

Art. 1°.-Deróguese el art. 1 de la Ordenanza N° 3679/2008.

Art. 2°.-Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir a la firma Micro-Molinos MB & H, de propiedad del Ingeniero Juan Alberto Martínez, con domicilio en Peñaloza 2821 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, en la provincia de Buenos Aires, una planta para procesar huevo líquido pasteurizado llave en mano, con capacidad para procesar 20.000 huevos al día, con su correspondiente ingeniería de montaje y manuales técnicos a todo costo de provisión de equipos y montaje en la zona que la adquirente le indique, con todas las especificaciones técnicas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de esta Ordenanza, por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil trescientos veinte (\$ 288.320).

Art. 3°.-Dispónese que para el supuesto de que los fondos provenientes del subsidio otorgado a estos efectos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación resulten insuficientes para tal erogación, la diferencia será aportada por la Cooperativa Granjera de Microemprendimientos Agropecuarios Limitada (COOMEA).

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto N° 018/2009 de fecha 04/03/09.

ORDENANZA N° 3690/2009

Art. 1°.- Declárese de Interés Municipal el Programa "Jóvenes con Más y Mejor Trabajo" que se llevará a cabo por la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3691/2009

Art. 1.- Dar por finalizado el plan de remodelación de alumbrado aprobado por Ordenanza 1253/84.

Art. 2.- Derogar el artículo 1 de la Ordenanza N° 2182/1993 por el cual se ampliaba el plan de remodelación del alumbrado público de la ciudad, el que en sus aspectos técnicos se consideró dentro del plan aprobado por Ordenanza N° 1253/1984.

Art. 3.-Derogar el artículo 2 de la Ordenanza N° 2182/1993 el que modificaba la contribución que percibió la C.E.V.T. por el concepto "Remodelación del Alumbrado Público".

Art. 4.- La derogación de la Ordenanza de los arts. 1 y 2 de la Ordenanza N° 2182/1993 y la finalización del plan de remodelación aprobado por Ordenanza N° 1253/1984 de ninguna manera significa una aceptación en conformidad de dichas obras.

Art. 5.- Invitar a la C.E.V.T. a discutir un nuevo plan de remodelación y ampliación del alumbrado público y su financiación.

Art. 6.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Á. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA N° 3692/2009

Art. 1°.- Créese el Programa CAT (Centro de Atención Transitoria) como programa dependiente de la Secretaría de Promoción Comunitaria de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2º.- Dispóngase que este Centro funcionará en un espacio que convenientemente sea una vivienda tipo familiar.
Art. 3º.- Confórmese un equipo interdisciplinario responsable y operadores necesarios para el funcionamiento del Centro de Atención Transitoria con personal idóneo que cuente la municipalidad de Venado Tuerto.
Art. 4º.- Dispóngase imputar a la partida presupuestaria correspondiente a la cuenta "Cobertura Necesidades Básicas".
Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3693/2009

Art. 1º.- Extiéndase la mano única de las calles Islas Malvinas, Catamarca y Salta desde calle Entre Ríos hasta su intersección con calle Chaco.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los once días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3694/2009

Art. 1º.- Dispónese la circulación de calle Rivadavia de nuestra ciudad en sentido único en toda su extensión, es decir, desde Ruta Nacional Nº 8 a Santa Fe. El estacionamiento sobre dicha arteria podrá efectuarse de ambos márgenes.

Art. 2º.- Modifíquese el sentido de circulación de calle Runciman únicamente entre calles Sarmiento y Rivadavia de nuestra ciudad, el que tomará sentido contrario al actual, vale decir, será en dirección N.O., de manera tal que permita continuar la circulación desde dicha arteria hacia calle Belgrano de nuestra ciudad. El estacionamiento en dichas cuadras será sobre mano derecha.

Art. 3º.- Dispónese la correcta señalización y/u obra vial que corresponda de acuerdo a lo que determinen los profesionales idóneos en la materia del codo que se establecerá producto de lo dispuesto en el art. 2 de la presente.

Art. 4º.- Procédase a la colocación de un semáforo de dos tiempos, en la intersección de calles Rivadavia y Runciman, a efectos de ordenar de manera correcta el flujo vehicular de aquellos que transiten por calle Rivadavia en sentido este, como así también de aquellos que circulando por calle Runciman pretendan continuar su circuito por calle Belgrano.

Art. 5º.- Dispónese la colocación de un semáforo de tres tiempos en la intersección de calle Rivadavia y Avenida Casey-Alem, con el fin de permitir, a diferencia de lo hoy establecido, la posibilidad de girar a la izquierda desde Avenida Casey hacia calle Rivadavia a efectos de garantizar el fácil acceso a la denominada Cuadra Grande.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil ocho.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3695/2009

Art.1º.- Dispóngase prorrogar hasta el 31 de Mayo de 2009 el plazo otorgado para la colocación del reloj taxímetro según la Ordenanza 3639.

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3696/2009

Art. 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir de la firma Matassi e Imperiale S.A., con domicilio en Hipólito Yrigoyen 1603 de la ciudad de Venado Tuerto, 3 (tres) vehículos, a saber: 1) Dos (2) unidades marca Volkswagen, modelo Gol Power 5P base, nuevas 0 km., valuadas en \$ 37.000 (pesos treinta y siete mil) cada una; 2) Un (1) utilitario, usado, marca Peugeot, modelo Partner Diesel A/A, año 2004, en el estado en que se encuentra, valuada en \$ 38.000 (pesos treinta y ocho mil), a abonarse de acuerdo con el detalle que se describe en el artículo siguiente.

Art. 2º.- Dispónese que la forma de pago se efectuará de la siguiente manera:

Peugeot Partner: al contado, \$ 38.000;

Volkswagen Gol: 1) mes de marzo: \$ 37.000, a compensar con el pago del D.R.el. correspondiente al mes de febrero, (suma estimada en \$.16.000), y diferencia en cheque; 2) mes de abril: \$ 37.000, a compensar con el pago del D.R.el. correspondiente al mes de marzo, (suma estimada en \$.16.000), y diferencia en cheque.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesióne del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Á. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nro. 020/2009 de fecha 27/03/09.

ORDENANZA Nº 3697/2009

Art. 1º.- Modifíquese el párrafo correspondiente a los Considerandos de la Ordenanza Nº 3535/2007, el que quedará redactado de la siguiente forma: "La fracción a adquirir por la Municipalidad de Venado Tuerto está identificada como Lote Nº 3, con una superficie de 5.069,87 m²., compuesto de las siguientes medidas y linderos a saber: Una línea de 20,00 metros (segmento N-C) lindando al S.E. con calle Fortín El Zapallar; otra línea de 189,14 metros (segmento N-G) lindando al N.O. con parte del lote Nº 4; otra línea de 79,00 metros (segmento E-G) lindando al S.E. con parte de los lotes Nº 4 y 5; una línea de 13,00 metros (segmento E-A) lindando al S.O. con parte del lote "D"; una línea de 99,00 metros (segmento A-B) lindando al N.O. con el lote "I" y parte del lote "II" y desde aquí una última línea que encierra la figura de 202,15 metros (segmento C-B) lindando al N.E. con el lote "J" del mismo plano. Todo ello según Plano de Mensura Nº 158320-08, confeccionado por el Agrim. Walter Caciorgna."

Art.2º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel A. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3698/2009

Art. 1: Dése por cumplimentado los efectos del art. 4 del Decreto-Ordenanza Nº 1138/83, retornando el inmueble denominado "Prado de María" al dominio municipal.

Art. 2: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Á. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA 3699/2009

Art. 1º.-Ratifícase el Convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO y los Sres. LUIS VICENTE BARBARESCHI, L.E. Nº 6.118.267 y ELBA AÍDA MÁRQUEZ, DNI Nº 2.831.499, en fecha 04-02-09, el cual pasará a formar parte integrante en todas y cada una de sus cláusulas como Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º.-Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3700/2009

Art.1º.- Otórguese al Grupo de Ayuda Compartida para Enfermos de Parkinson y sus familiares un subsidio mensual de entre \$ 800 y \$ 1.000.

Art.2º.- Impútese la erogación prevista en el artículo 1º de la presente a la partida "Programa de Fortalecimiento de la Sociedad Civil".

Art.3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO: Dr. Miguel Ángel Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada automáticamente.

ORDENANZA Nº 3701/2009

Art. 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de la Resolución preexistente Nº 3561/07, a disponer la realización pública del bien de dominio privado municipal, ubicado en la Chacra 79, Manzana O, Lote 1, Partida Municipal Nº 21476; inscripto en el Registro de la propiedad en Tomo 0322, Folio 00214 Nº 150370. Definido según Plano de Mensura Nº 132816/92 por 92.84 m de frente sobre calle Monteagudo, con 10,00 m de frente sobre calle Newbery y 46,42 m de profundidad sobre ésta misma; 50 m de frente sobre calle Alvear contados desde la esquina Norte y 46,54 m. de profundidad sobre esta misma, determinando una superficie de 2.788,25 m² (dos mil setecientos ochenta y ocho con 25 metros cuadrados divisible en ocho lotes de acuerdo al croquis adjunto, aptos para uso urbano conforme con la zonificación vigente.

Art. 2º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a reglar las condiciones de las ventas, con base o sin ella; su método de ejecución, selección de propuestas y adjudicación, incluido el de la recepción de ofertas por sobre cerrados y lacrados con intervención de Escribano Público; la difusión suficiente por medios gráficos, televisivos y radiales de Venado Tuerto y eventualmente otras plazas, por un lapso no menor a 10 días; la oportuna descalificación de ofertas de oficio por falta de ajuste a las bases o de seguridad y toda otra estipulación reglamentaria que pondere razonable para la eficacia y la optimización del cumplimiento ejecutivo de la Sentencia 618/08.

Art. 3º.- Establézcanse que los lotes (cuya descripción y plano figuran en el Anexo I que forma parte de esta Ordenanza) no se podrán realizar por menor valor que los siguientes (expresados en dólares estadounidenses billete):

IA de 264,199 m² por U\$S 31.500

IB de 264,199 m² por U\$S 28.500

IC de 264,199 m² por U\$S 28.500

ID de 364,200 m² por U\$S 31.500

IE de 464,200 m² por U\$S 37.500

IF de 300,000 m² por U\$S 30.000

IG de 400,000 m² por U\$S 34.000

IH de 464,200 m² por U\$S 43.500

Art. 4º.- Dispóngase que al ingreso de los importes correspondientes a la venta, los mismos se consignen judicialmente si ya existiera determinación judicial firme de la liquidación. Para el caso en que la misma aún no estuviera firme o no existiera, los importes referidos serán depositados en una caja de ahorro en dólares estadounidenses hasta que tal evento ocurriera, pudiendo solo extraerse para el pago judicial de la sentencia referida.

Art. 5º.- Dispóngase que en el término de 30 (treinta) días hábiles de concluidos los procesos de ventas, prorrogables fundadamente por el mismo lapso, el Departamento Ejecutivo Municipal producirá un informe al Honorable Concejo, detallando: producido bruto de las ventas; gastos consumidos; importe remanente afectado al pago de la Sentencia 618/08; condiciones legales o convencionales homologadas de pago a la fecha del informe; cancelación o amortización parcial y su grado; en su caso pendencia de rubros, su individualización y cuantificación o estimación; toda otra condición, modalidad o innovación legal o convencional vinculada a la ejecución de la sentencia.

Art. 6º.- Remítanse copias de la presente a la Excelentísima Cámara en lo Contencioso- Administrativo Nº 2 de la Provincia de Santa Fe, a S.S. el señor Juez de la Quiebra del ex Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. y al señor Síndico C.P.N. Juan Arnaldo Venturini.

Art. 7º.- Dése al DEM para su eventual promulgación.

Art. 8º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Venado Tuerto, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Dr. Miguel Á. Pedrola, Presidente Concejo Municipal, Dr. Federico E. Longobardi, Secretario.

Promulgada mediante Decreto Nº 021/2009 de fecha 27/03/09.

DECRETOS

DECRETO Nº 017/2009

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 2987-C-99 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 2987-C-99 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3688/ 2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) – Sr. Sergio A. Druetta (Secretario de Gobierno) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO Nº 018/2009

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4465-I-08 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4465-I-08 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3689/ 2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO Nº 019/2009

VISTO:

La próxima inauguración de una Pista de Patinaje sobre Hielo en la ciudad, emplazada en San Martín 770, y;

CONSIDERANDO:

Que el emprendimiento, cuyo titular es el Señor Jorge Menichelli, es único en sus dimensiones en toda la región, ya que tales pistas, con las características de la que se apresta a abrir, sólo se encuentran en las grandes ciudades del país, tales como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Rosario o Córdoba, entre otras.

Que seguramente se constituirá en un polo de atracción, no sólo para la ciudadanía venadense, sino también para la zona, hecho que redundará en un beneficioso impulso al comercio local.

Que, asimismo, esta nueva actividad deportiva y de esparcimiento con que contará la ciudad, significa una nueva y diferente posibilidad para propulsar conductas sociales y en particular juveniles, que ayuden a combatir algunos de los flagelos de nuestra realidad actual

Que este Departamento Ejecutivo apoya todas las actividades que fomenten el crecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes, propiciando, a su vez, la creatividad y la iniciativa privadas.

Que por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones, dicta el siguiente:

DECRETO

Art.1º.- Declárase de Interés Municipal la Pista de Patinaje sobre Hielo, que se inaugurará próximamente en San Martín 770 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Entréguese copia del presente al titular del emprendimiento

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO Nº 020/2009

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 3997-I-03 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 3997-I-03 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3696/2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO Nº 021/2009

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Municipal de la Ordenanza originada según Expediente Nº 4392-I-07 del mismo Cuerpo, y;

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, comparte las disposiciones que en la misma se insertan.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Municipal, correspondiente al Expediente Nº 4392-I-07 de la misma Corporación, que se registra bajo el Nº 3701/ 2009.

Art. 2º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) – C.P. Guillermo E. Imbern (Secretario de Hacienda) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO Nº 022/2009

VISTO:

Que se encuentra vigente la Ordenanza Nº 3682-08, que establece un régimen especial de regularización de obras y el Decreto Nº 013-09, que reglamenta tal normativa especificando los procedimientos para la determinación de deudas por parte de la Dirección de Obras Privadas, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento, a los fines de proveer a dicho régimen especial, ha procedido a ordenar notificaciones en forma masiva a todos los contribuyentes que se encuentran sin regularizar su situación.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones

D E C R E T A

Art. 1º - Designase a las personas que a continuación se detallan en su carácter de Notificadores Municipales, investidos de las facultades y atribuciones que tal condición conlleva y que responderán a las directivas e instrucciones que se les imparten y que quedarán afectadas a las siguientes reparticiones municipales:

DEGIOVANNI MATIAS	DNI Nº 25.616.844	Sec. de Obras Públicas
PIERDONA GRACIELA	DNI Nº 25.880.894	Sec. de Obras Públicas
POWELL ADRIANA	DNI Nº 20.362.192	Sec. de Obras Públicas

Art. 2º.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dada en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los veintisiete días del mes marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO N° 023/2009

VISTO:

La solicitud efectuada a este Municipio por le Sr. Luis Alberto Pavone, mediante expediente administrativo municipal N° 98394-P-00, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente referido, el presentante -adjudicatario de un lote, conjuntamente con la Sra. Sonia Rosana León (Decretos 018/90 y 149/95)- solicita que se le otorgue la escrituración del mismo, a los efectos de poder disponer de él.

Que no obstante no haber obtenido la escrituración peticionada, los beneficiarios cedieron los derechos que tenían sobre el terreno, y actualmente los detenta el Sr. Jorge Fermín Guzmán.

Que a los fines de regularizar la situación del tenedor, resulta adecuado dictar el acto administrativo pertinente.

Que por todo ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Desadjudíquese a los Sres. Luis Alberto Pavone, DNI Nro. 18.361.963 y Sonia Rosana León, DNI Nro. 17.075.418, la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno otorgada por medio del Decreto Nro. 149/95, perteneciente al programa 005 – 30 viviendas, dejándose sin efecto el contrato de comodato oportunamente suscripto, por los motivos expuestos en los Considerandos del esta disposición

Art. 2º.- Adjudíquese al Sr. Jorge Fermín Guzmán, DNI Nro. 23.150.241 la tenencia precaria y/o provisoria de una fracción de terreno, con todo lo clavado y plantado, ubicada en la Chacra 39, según Plano Oficial (Reserva N° 53B1), que se designada como lote "1", de la Manzana "H", de acuerdo con el plano de mensura nro. 145008/00, y que se encuentra ubicada en la esquina Oeste de la manzana, formada por las calles D. Pardal y San Luis y mide 8,07 metros de frente por calle D. Pardal por 21.00 metros de frente y contrafrente sobre calle San Luis, propiedad de ésta Municipalidad.

Art. 3º.- Dispónese que la adjudicación se efectuará por el régimen de comodato debiendo el adjudicatario suscribir el convenio respectivo.

Art. 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO N° 024/2009

VISTO:

El decreto N° 172/2008, de fecha 30 de diciembre próximo pasado, y;

CONSIDERANDO:

Que en el instrumento referido fue prorrogada la vigencia de las pólizas de seguros contratados por esta Municipalidad de Venado Tuerto, por medio del proceso licitatorio N° 002/2007.

Que la Licitación Pública nro. 002/2008, cuya apertura se produjo por el correspondiente llamado, plasmado en Decreto nro. 085/2008, fue declarada fracasada por inconveniencia de las ofertas presentadas, (Decreto nro. 171/2008).

Que ante la inminencia del vencimiento de las pólizas convenidas oportunamente (31/03/09), resulta imperativa la prórroga de las mismas, a los fines de no dejar en descubierto el riesgo que por tales contrataciones se pretende acotar.

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguense hasta el día 30 de junio del corriente año 2009 inclusive, las pólizas de seguros contratadas en virtud de la Licitación Pública N° 002/2007, por los motivos expuestos los Considerandos de la presente disposición.

Art. 2º.- Notifíquese con copia del presente a las compañías aseguradoras "Federación Patronal S.A." y "La Segunda Cooperativa Limitada Seguros Generales".

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, elévese copia a Secretaría de Hacienda, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO N° 025/2009

VISTO:

La solicitud efectuada por LINEA AMARILLA, mediante Expediente Municipal N° 143519-L-2009; y

CONSIDERANDO:

Que en nota de fecha 03-02-09, solicitan a esta Municipalidad un lote baldío para la futura construcción de la sede del Programa Regional de Prevención y Asistencia al sujeto en crisis.

Que esta Municipalidad está de acuerdo en otorgar el lote ubicado en la Chacra 79, Manzana C, Lote H2 (Reserva Municipal N° 139B), firmando Convenio de Comodato en fecha 06-03-09.

Por ello el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1.- Cédase en Comodato a la ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA REGIONAL DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA AL SUJETO EN CRISIS LINEA AMARILLA, representada por la Sra. Graciela Gladis Rodriguez, DNI N° 18.001.728 y la Sra.

Alejandra María del Luján Chena, DNI N° 26.083.831, en sus caracteres de Presidente y Secretaria, respectivamente, la tenencia precaria y/o provisoria de un inmueble propiedad municipal ubicada en Chacra 79, Manzana C, Lote H2, (Reserva Municipal N° 139B) con destino a la construcción de una sede, cuyas dimensiones son de 17.60 metros de frente sobre calle República de Irlanda, por 40.00 metros de fondo, propiedad de la Municipalidad de Venado Tuerto.

Art. 2.- Ratifícase el Convenio de Comodato firmado entre la Municipalidad de Venado Tuerto y la Asociación, en fecha 06-03-09.

Art. 3.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO N° 026/2009

VISTO:

La sanción de la Ordenanza N° 3625/08, en la que se autoriza a la Municipalidad de Venado Tuerto a la ejecución de la obra Avenida Quintana – Sector Norte – Etapa 3, con fondos de la Ley de Obras Menores N° 12.385, y

CONSIDERANDO:

Que la Avenida QUINTANA entre Dorrego y Lisandro de la Torre se encuentra dentro de las calles a pavimentar del mencionado proyecto.

Que de acuerdo con la reglamentación del Decreto N° 153/06 se realizó la apertura del Registro de Aceptación de obra, cumplimentándose de esta manera los requisitos solicitados por la Ordenanza N° 3400/06.

Que al cerrar dicho Registro se ha obtenido una aceptación a la ejecución de la obra por parte de los contribuyentes a la misma de un 61% en metros que corresponden al 71% de frentistas, dicho acto fue refrendado por la Resolución N° 011-OP-09.

Que al realizarse parte de la obra con subsidios otorgados por la ley citada, los vecinos de la cuadra en cuestión no deberán hacer anticipo alguno, para la concreción de la misma.

Que el art. 3 de la mencionada ordenanza autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar la contribución de mejoras en un todo de acuerdo con las ordenanzas vigentes en materia de pavimentación urbana, teniendo en cuenta precios, formas de pago, descuentos, etc.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones

D E C R E T A

Art. 1º - Dispónese la ejecución de la obra pública de pavimentación de Calle QUINTANA entre Dorrego y Lisandro de la Torre (Exp. N° 130104-V-06), con pavimento de hormigón simple de 0,15 metros de espesor por 12.40 metros de ancho total y con cordones integrales, todo ello de acuerdo a las Especificaciones Usuales para el hormigón para pavimentos.

Art.2 º- Proceda la Secretaría de Hacienda a realizar la apertura de cuenta, a los fines de que los contribuyentes realicen los pagos respectivos, según lo establecido en la Ordenanza 3674/08, los que serán informados por la misma a los vecinos mediante Notificación de Deuda.

Art.3 º- Impútnese los ingresos por el cobro de la contribución de mejoras de la calle en cuestión a la partida presupuestaria N° 27457-7 "Percibido Pavimento Avenida Quintana", de acuerdo con lo estipulado por el art. 4º de la Ordenanza N° 3625/08.

Art. 4º- Dispónese la apertura de un Registro Especial por el plazo de 60 (sesenta) días, a partir de la firma del presente, para el supuesto de frentistas que tengan dificultades con el pago de la obra, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 2494/97 – Art. 14.

Art. 5º- Comuníquese, dése al Boletín Oficial, pase a Secretaría de Hacienda y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

DECRETO N° 027/2009

VISTO:

La Licitación Pública N° 004/2008 para la "Contratación para la Ampliación de redes de Gas y Remodelación de Estación Reductora en los Barrios Norte – Iturbide – Tiro federal – Santa Fe (A. Gutiérrez) – Güemes y Ciudad Nueva", y,

CONSIDERANDO:

Que con el objeto de obtener mejores condiciones técnico-económica para la Municipalidad, y dada la magnitud de la obra a realizar, la misma fue dividida en tres módulos, debidamente especificados en los Pliegos de Condiciones Generales, particulares y Especificaciones Técnicas que integran la documentación de la misma.

Que al proceso licitatorio se presentaron seis oferentes, a saber: a) Seilpark S.A., b) Obras del Litoral S.R.L., c) Ingeniería Total S.R.L., d) Lima Ingeniería y Servicios, e) Carlos Belforte Construcción de Obras y f) D'Almeida Bico Hnos. Sociedad de Hecho..

Que se ha realizado el análisis técnico y económico de las propuestas presentadas, por parte de la Comisión de Preadjudicación, la que emitió dictamen aconsejando la adjudicación del módulo 1, y solicitando se extienda una prórroga para los restantes, apreciando la oferta que estimó más conveniente para los intereses municipales, así como que se ajustara correctamente a las condiciones peticionadas.

Que por todo ello, el Intendente Municipal en uso de sus facultades y atribuciones:

DECRETA

Art. 1º.- Adjudicase el Módulo 1 de la Licitación Pública N° 004/2008, para la Ampliación de las Redes Troncales de Gas en el Barrio Norte, según Proyecto nro. P/VT/06/081, en el Barrio Ciudad Nueva, según Proyecto nro. P/VT/06/223, P/VT/06/039 y P/VT/06/040 a D'Almeida Bico Hnos. Sociedad de Hecho, integrada por Pablo Antonio y Maximiliano Martín D'Almeida Bico, CUIT nro. 30-71024802/4, con domicilio en Urquiza 12 de la ciudad de Villa Ramallo, provincia de Buenos Aires, por la suma total de \$ 306.324, 65 (pesos trescientos seis mil trescientos veinticuatro con 65 ctvs.), I.V.A. incluido

Art. 2º.- Comuníquese la parte pertinente de esta disposición a la firma adjudicada por medio fehaciente, haciéndosele saber que en el plazo de 7 (siete) días corridos, a contar desde la notificación, deberá presentarse a suscribir el pertinente contrato, previa constitución de la garantía de cumplimiento del mismo.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión)

DECRETO N° 028/2009

VISTO:

El plazo de adjudicación para la "Contratación para la Ampliación de Redes de Gas y Remodelación de Estación Reductora en los Barrios Norte – Iturbide – Tiro Federal – Santa Fe (A. Gutiérrez) – Güemes y Ciudad Nueva" de la ciudad, en el marco de la Licitación Pública nro. 004/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que el plazo mencionado es de 7 (siete) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura de los sobres.

Que a los efectos de posibilitar la concreción de la obra en óptimas condiciones para la Municipalidad, el proyecto fue dividido en tres módulos, a saber: -nro. 1, Ampliación de las Redes Troncales de Gas en Barrios Norte y Ciudad Nueva; - nro. 2, Ampliación de las Redes Troncales y Remodelación de la Estación Reductora en Barrio Güemes y -nro. 3, Ampliación de las Redes Troncales en Barrios Tiro Federal, Santa Fe (A. Gutiérrez) e Iturbide.

Que habida cuenta de la magnitud del objeto de la contratación a realizar, resulta adecuado, a los efectos de poder efectuar un análisis exhaustivo y pormenorizado de las diversas propuestas que se han presentado, prorrogar el plazo aludido por el término de 60 (sesenta) días, respecto de los módulos 2 y 3.

Por ello, el Señor Intendente Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones legales, dicta el siguiente:

DECRETO

Art. 1º.- Prorróguese por el término de 60 (sesenta) días a contar desde la fecha de esta disposición el plazo para la adjudicación de los módulos 2 y 3 de la licitación pública N° 0042/2008, por los motivos expuestos en los Considerandos de este Decreto

Art. 2º.- Notifíquese a las empresas participantes, en los domicilios constituidos.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y archívese.

Dado en el Despacho Oficial de la Intendencia Municipal de la ciudad de Venado Tuerto, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil nueve.

FDO. Ps. José L. Freyre (Intendente Municipal) - Sr. Hernán C. Roma (Secretario Coordinador de Gabinete) - Ing. Daniel E. Dabove (Secretario de Planificación y Gestión) - Dr. Juan A. Vidal (Secretario Legal y Técnico)

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE HACIENDA

014 - 04-03-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento del 50 % T.G.I. a titulares de inmuebles registrados bajo partidas municipales nros. 1.420, 22.233, 19.284, 20.014, 25.487, 13.241, 10.795, 14.320, 13.671, 52.091, 2.859, 5.911, 11.210, 18.701 y 14.979 (Ord. 2878/01).

015 - 04-03-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento del 50 % T.G.I. a titulares de inmuebles registrados bajo partidas municipales nros. 2282, 3002, 15.844, 9.573, 23.040, 510, 15.008, 9.478, 18, 23.089, 26.635 y 4763 (Ord. 2878/01).

016 - 09-03-09 Autorización a Dirección de Rentas a efectuar descuento del 50 % T.G.I. a titulares de inmuebles registrados bajo partidas municipales nros. 10298, 6545, 7015 y 25511 (Ord. 2878/01).

RESOLUCIONES SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEAMIENTO

007 - 02-03-09 Adquisición de copias heliográficas para Dirección de Obras Privadas.

008 - 10-03-09 Transferencia de panteón situado en lote 20, manzana 9 del Cementerio Municipal a favor de los Sres. Juan Pedro y Francisco Guarda.

009 - 10-03-09 Otorgamiento de sepultura nro. 84 sección 6ta. "O" B del Cementerio Municipal a favor del Sr. Diego Alejandro Barrientos.

010 - 26-03-09 Otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor del agente Hervor, Jorge.

011 - 26-03-09 Aceptación de propuesta de vecinos de calle Quintana entre Dorrego y Lisandro de la Torre para ejecución de obra de pavimento de hormigón.

012 - 26-03-09 Transferencia de nicho situado en lote 142, monoblock III del Cementerio Municipal a favor del Sr. Osvaldo Oscar Seri.

013 - 26-03-09 Otorgamiento de sepultura nro. 55 sección 3ra. "B" Mayores del Cementerio Municipal a favor del Sr. Héctor Eduardo Cuello.

014 - 26-03-09 Transferencia de nichera situada en lote 164, manzana 41 del Cementerio Municipal a favor de la Sra. Teresa Rosa Romero.

015 - 27-03-09 Aceptación de propuesta de vecinos de calle Saavedra entre Vélez Sarsfield y Quintana para ejecución de obra de pavimento de hormigón.

016 - 30-03-09 Aceptación de propuesta de vecinos de calle Moreno entre Quintana y Piacenza para ejecución de obra de pavimento de hormigón.

017 - 30-03-09 Aceptación de propuesta de vecinos de calle Piacenza entre Castelli y Saavedra para ejecución de obra de pavimento de hormigón.

018 - 30-03-09 Otorgamiento de licencia extraordinaria sin goce de haberes a favor del agente Barrientos, Guillermo V.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE PROMOCIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL

004 - 06-03-09 Designación de la Prof. Margó Ester Larraburu como Coordinadora del Museo regional Cayetano A. Silva.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

003 - 03-03-09 Adquisición de material didáctico y alquiler de equipos curso de capacitación en el marco del Primer Programa de Formación de Equipos Técnicos Municipales y otros actores en desarrollo Económico territorial con énfasis en el empleo".

004 - 05-03-09 Pago de suma dineraria a Agencia de Desarrollo del Sur de Santa Fe.

005 - 11-03-09 Pago de suma dineraria a Ing. Juan A. Martínez para adquisición equipamiento COOMEA.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

004 - 30-03-09 Aceptación de reincorporación a tareas habituales al agente Pérez, César Francisco.

RESOLUCIONES SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

002 - 13-03-09 Aceptación de renuncia al agente Márquez, Alfredo, por acogimiento a jubilación ordinaria.